

CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPECES
DE FAUNE ET DE FLORE SAUVAGES MENACEES D'EXTINCTION



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Panamá (Panamá), 7 – 11 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Fauna

INFORME DE LA PRESIDENCIA

1. El presente documento ha sido presentado por la presidencia del Comité de Fauna.*

Introducción

2. Este informe describe las actividades llevadas a cabo por el Comité de Fauna de la CITES durante el período comprendido entre la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18; Ginebra, 2019) y la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022). La 31ª reunión del Comité de Fauna (AC31) tuvo lugar en línea del 31 de mayo al 24 de junio de 2021, incluyendo dos sesiones conjuntas con la 25ª reunión del Comité de Flora (PC25). Los documentos de la reunión, los resúmenes ejecutivos y las actas resumidas de las reuniones están disponibles en el [sitio web de la CITES](#).
3. La composición del Comité de Fauna para el período abarcado por el informe figura en la tabla siguiente. El Sr. Lörtscher presidió el Comité de Fauna durante este periodo.

Composición del Comité de Fauna (2019-2022)

Región	Representante regional	Suplente
África	Prof. Guy Appolinaire Mensah (Benín) Sr. Pantaleon M. B. Kasoma (Uganda)	Sra. Ngalié Maha (Camerún) Sr. Moustafa Fouda (Egipto)
Asia	Sr. Giyanto (Indonesia) Sr. Ashgar Mobaraki (Irán)	Sr. Arvin C. Diesmos (Filipinas) Sra. Saeko Terada (Japón)
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. Mauro Gongora (Belice) Sr. Daniel Ramadori (Argentina)	Sra Gloria Patricia Suazo Diaz (Honduras) Sra Shirley Ramirez Carvajal (Costa Rica)
Europa	Sr. Mathias Lörtscher (Suiza) Sra. Dagmar Zíková (Unión europea)	Sr. Ruslan Novitsky (Belarús) Sr. Gerald Benyr (Austria)
North America	Sr. Hesiquio Benitez Diaz (México)	Sra. Cecilia Loughheed (Canadá)
Oceanía	Sr. Hugh Robertson (Nueva Zelandia)	Sra. Sarah McIntyre (Nueva Zelandia)

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Especialista en nomenclatura	Sr. Peter Paul Van Dijk (Estados Unidos de América)	
------------------------------	---	--

4. La Conferencia de las Partes ha adoptado 29 resoluciones y 39 decisiones que incluyen orientaciones para el Comité de Fauna durante el período que abarca el presente informe. El presente informe proporciona información detallada sobre las medidas adoptadas por el Comité de Fauna para cumplir las disposiciones de esas decisiones y resoluciones en aquellos casos en que esta información no se incluye en otros puntos del orden del día de la CoP19. La lista completa de decisiones y resoluciones, así como un resumen de las actividades del Comité de Fauna y la referencia a los documentos correspondientes figuran en el anexo de este informe.
5. Las cuestiones debatidas en la reunión AC31 que son pertinentes para la Conferencia de las Partes y que se abordan en un punto separado del orden del día de la presente 19ª reunión (CoP19) se indican en la tabla siguiente. En la segunda columna se indica el documento de referencia para cada punto. En los párrafos siguientes se detallan otras cuestiones que deben comunicarse a la Conferencia de las Partes pero que no son objeto de un punto separado del orden del día para la CoP19.

Temas del orden del día de la AC31	Documento de la CoP19
Especies incluidas en el Apéndice I	CoP19 Doc. 11
Dictámenes de extracción no perjudicial	CoP19 Doc. 43.1
Conservación y comercio de los tiburones	CoP19 Doc. 65
Conservación de anfibios (<i>Amphibia</i> spp.)	CoP19 Doc. 60
Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	CoP19 Doc. 61
Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (<i>Passeriformes</i> spp.)	CoP19 Doc. 74
Peces ornamentales marinos	CoP19 Doc. 80
Nomenclatura normalizada	CoP19 Doc. 84.1

Visión estratégica de la CITES

6. En las sesiones conjuntas de las reuniones AC31 y el PC25, se examinó el documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9. en el que se presentaba una correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES y las resoluciones y decisiones de la CITES en vigor, en su anexo 1, y una lista de los requisitos de presentación de informes, en su anexo 2. El documento también proporcionaba una visión general del proceso utilizado y los resultados del ejercicio de correlación. Ambos Comités estuvieron de acuerdo con la correlación entre los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 y las resoluciones y decisiones de la CITES, presentada en el anexo 1 del documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9, con la adición de la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de identificación* y la Resolución Conf.16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* a los objetivos 2.2 y 2.3, y, en particular, la incorporación de las resoluciones y decisiones sobre especies concretas en los objetivos 2.5 y 3.5. Los Comités solicitaron a la Secretaría que presentara el anexo 1 revisado y el anexo 2 del documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9 al Comité Permanente para que fueran examinados en su 74ª reunión (véase el documento SC74 Doc. 17.2).

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)

7. De conformidad con la Resolución Conf. 18.4 sobre *Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas*, la Presidencia del Comité de Fauna participó en las reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos, a saber, la 15ª reunión del Grupo

(7 a 17 de septiembre de 2020), la 16ª reunión del Grupo (12 de febrero a 2 de marzo de 2021), la 17ª reunión del Grupo (11 a 19 de octubre de 2021) y la 18ª reunión del Grupo (14 a 18 de febrero de 2022), donde representó a la CITES e informó a la IPBES sobre las actividades de la CITES relacionadas con la Plataforma. La Presidencia del Comité de Fauna también informó en la 73ª reunión del Comité Permanente de manera oral y en la 74ª reunión del Comité Permanente en el documento SC74 Doc. 25 sobre las actividades y los debates relacionados con la CITES.

Fomento de capacidad

8. Los Comités de Fauna y de Flora examinaron los informes de la Secretaría en su reunión conjunta de julio de 2021, según lo dispuesto en la Decisión 18.46, párrafo c), y presentaron sus comentarios al Comité Permanente en el documento SC74 Doc. 22. En particular, el Comité acordó que:
 - a) se necesita contar con algún tipo de marco (estrategia) conceptual de la CITES sobre fomento de la capacidad;
 - b) se deberán tener en cuenta una amplia variedad de elementos cuando se elabore el marco conceptual de fomento de la capacidad;
 - c) es preciso celebrar amplias consultas con los interesados para la elaboración del marco de fomento de la capacidad; y
 - d) se debe considerar la inclusión en el marco de elementos para la realización de actividades de fomento de capacidad tanto presenciales como en línea.
9. Los Comités invitaron al Comité Permanente a considerar las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora en sus debates mediante la participación continua de sus cuatro representantes en el Grupo de Trabajo entre Periodos de Sesiones del Comité Permanente sobre Fomento de Capacidad.

Iniciativa para los Carnívoros Africanos (ACI)

10. La Secretaría presentó oralmente información actualizada sobre los resultados del debate sobre el programa de trabajo de la Iniciativa para los Carnívoros Africanos durante la 73ª reunión del Comité Permanente, haciendo referencia a los documentos SC73 Doc. 14 y SC73 SR, e informó al Comité de Fauna sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.56. El Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 12 y de la información actualizada presentada oralmente por la Secretaría.

Examen del comercio significativo

11. En lo que respecta a la presentación general del Examen del Comercio Significativo, el Comité tomó nota, en su reunión AC31, del documento AC31 Doc. 13.1 y su adenda y acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 17.108 en relación con el desarrollo de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del Comercio Significativo.
12. Debido a las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, el Comité decidió que la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen sería pospuesta hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
13. En relación con las combinaciones especie/país que aún se mantienen en el proceso de examen, el Comité de Fauna, a través de su Presidencia, transmitió su análisis sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Fauna por las Partes pertinentes a la reunión SC73 en el documento SC73 Doc. 30.1 Addendum para que el Comité Permanente lo examinara y decidiera sobre las medidas necesarias e hiciera la recomendaciones a los Estados del área de distribución afectados, o a todas las Partes, según procediera.

Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad

14. En aplicación del proceso definido en la Resolución Conf. 17.7 sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad*, el Comité de Fauna había propuesto en la reunión AC30 una selección de combinaciones especie/país que se someterían a la consideración de la reunión SC70, incluyendo recomendaciones específicas a los países concernidos. En la reunión SC70, el Comité Permanente apoyó las recomendaciones detalladas del Comité de Fauna relacionadas con las 12 combinaciones especie/país y examinó tres adicionales. De conformidad con el párrafo 2 k) de la

Resolución, la Secretaría transmitió estas recomendaciones a las Partes concernidas el 15 de noviembre de 2018 invitándolas a presentar sus respuestas antes del 1 de febrero de 2019.

15. Debido a varias razones, entre ellas las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, el Comité de Fauna sólo pudo examinar las respuestas de los países concernidos antes de la reunión SC74 en 2022. y transmitió sus recomendaciones relativas a la adopción de nuevas medidas en la agenda del documento SC74 Doc.57 para que el Comité Permanente las examinara.
16. Asimismo, debido a las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, el Comité decidió aplazar el debate sobre el documento AC31 Doc. 19.2 sobre *Cría en cautividad de agámidos de Sri Lanka*, así como la selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen, hasta la primera reunión ordinaria del Comité después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre

17. En las sesiones conjuntas del Comité de Fauna y del Comité de Flora (AC31/PC25), los Comités examinaron el documento Doc. 19.3/PC25 Doc. 21, en el que se ofrecía una visión general del trabajo realizado en aplicación de la Decisión 18.172 y de la labor en curso del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente según lo previsto en la Decisión 18.173. Habida cuenta de que la realización de este examen aún está en curso, los Comités de Fauna y de Flora tomaron nota del documento AC31 Doc. 19.3/PC25 Doc. 21 y acordaron proponer al Comité Permanente, en su 74ª reunión, la prórroga de la Decisión 18.172 para continuar la labor después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC74 Doc. 56).

Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio

18. En la Resolución 8.13 (Rev. CoP17) sobre *Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio* se encarga al Comité de Fauna que siga de cerca la evolución de la tecnología de implantes de microfichas y las técnicas de aplicación y asesore a la Secretaría sobre el particular, para que ésta mantenga informadas a las Partes. Un experto informó a la Presidencia del Comité de Fauna que era necesario actualizar las recomendaciones oficiales, ya que las tecnologías y las normas habían cambiado considerablemente. Además, hay varias recomendaciones específicas en varias resoluciones relativas al mercado de especímenes que son objeto de comercio (cocodrilos, serpientes o madera, por citar algunos). De conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 8.13 (Rev. CoP17), el Comité de Fauna, con el apoyo de la Secretaría, examinará estas cuestiones en el próximo período entre reuniones.

Transporte de especímenes vivos

19. En la Resolución Conf. 10.21 sobre *Transporte de especímenes vivos*, se encarga al Comité Permanente y a la Secretaría que, en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), examinen, revisen y aprueben periódicamente enmiendas a las *Directrices de la CITES para el transporte no aéreo de animales y plantas vivos*. En este sentido, la Secretaría distribuyó, en septiembre de 2021, un proyecto de Directrices revisadas al Comité de Fauna, que formuló comentarios antes de octubre de 2021. Las Directrices enmendadas fueron presentadas para su aprobación en la reunión SC74.

Manual de Identificación

20. A fin de aplicar la Decisión 18.137 sobre *Materiales de identificación*, los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de trabajo conjunto sobre materiales de identificación a finales de 2020 mediante un proceso en línea. La composición, el mandato revisado y las actividades detalladas del grupo de trabajo pueden ser consultados en el documento AC31 Doc. 15/PC25 Doc. 18, Addendum. 4. El grupo de trabajo y la Secretaría trabajaron en estrecha coordinación para examinar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre *Manual de Identificación* y acordaron que era conveniente redactar una nueva resolución que reemplazara la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16). El grupo de trabajo y la Secretaría prepararon el texto de un nuevo proyecto de resolución sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*. El proyecto de resolución propuesto se presentó a los Comités de Fauna y de Flora en las sesiones conjuntas de la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora (en línea, junio de 2021), en la que se realizaron otras revisiones. La sesión conjunta acordó que el proyecto de resolución se presentara al Comité Permanente en su 74ª reunión para su posterior

presentación a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión. Los Comités también prepararon proyectos de decisión sobre los materiales de identificación para su consideración por el Comité Permanente y su presentación a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión. El texto del proyecto de resolución y los proyectos de decisión acordados por los Comités de Fauna y de Flora figuran en el documento AC31/PC25 Com. 2 (Rev. by Sec.) Además, los Comités acordaron, en caso necesario, encargar a sus Presidencias que, con la ayuda de los miembros del grupo de trabajo durante la reunión, siguieran redactando la propuesta de una nueva resolución sobre los materiales de identificación y la presentaran al Comité Permanente para que haga sus aportaciones y la presente a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión. En consulta con las Presidencias de los dos Comités, la Secretaría hizo tres enmiendas en el proyecto de texto de la nueva resolución para mejorar y aclarar aún más el texto. Los documentos finalizados fueron presentados a la reunión SC74 para su consideración.

Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales

21. De conformidad con el párrafo 3 del anexo 2 de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) sobre *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, el Comité de Fauna formuló comentarios sobre una objeción planteada por una Parte en la CITES sobre el registro del establecimiento Tugan Falconry Club Ltd (Uzbekistán) para la cría comercial de *Falco pelegrinoides* y *Falco peregrinus*. El Comité de Fauna también transmitió comentarios a la Secretaría sobre la objeción planteada en relación con el registro del establecimiento Earth Ocean Farms. S. de R.L. de C.V. (México) para la cría comercial de *Totoaba macdonaldi*. Estos comentarios fueron remitidos a México y a las Partes que habían presentado objeciones, y se incluyeron en el informe de la Secretaría a la reunión SC74, documento [SC74 Doc. 59.1.1](#).

Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado

22. En el anexo del documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20 se presentó el estudio *Wildlife products produced from synthetic or cultured DNA* (Productos de la vida silvestre producidos a partir de ADN sintético o cultivado). La labor sobre los especímenes producidos a través de la biotecnología estaba siendo realizada a través de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente y cualquier cuestión que requiriera asesoramiento científico debía ser presentada a los Comités de Fauna y de Flora, según procediera, cuando el grupo de trabajo concluyera su labor. Como esa labor no había concluido, los Comités de Fauna y de Flora tomaron nota del documento AC31 Doc. 17/PC25 Doc. 20 y acordaron que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con sus miembros, representarían las opiniones de los comités científicos en la 74ª reunión del Comité Permanente y harían aportaciones al Grupo de Trabajo entre Reuniones del Comité Permanente sobre Especímenes Producidos Mediante Biotecnología, según fuera necesario.

Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”

23. En la Decisión 18.152 relacionada con este tema se encargó al Comité de Fauna que examinara las experiencias adquiridas por las Partes al utilizar las orientaciones enunciadas en el documento CoP18 Doc. 44.1 y que formulara las recomendaciones oportunas. Sin embargo, debido a problemas de calendario causados por la pandemia de COVID-19, no fue posible recabar la experiencia adquirida por las Partes. Por consiguiente, el Comité de Fauna, en su 31ª reunión, decidió proponer que la reunión SC74 examinara la posibilidad de prorrogar las decisiones pertinentes y presentara una propuesta en este sentido a la CoP19.
24. En la Decisión 18.153 se encargaba al Comité de Fauna que formulara observaciones sobre las respuestas de los Estados del área de distribución que habían exportado, desde la CoP11, elefantes africanos capturados en el medio silvestre a un Estado no perteneciente al área de distribución del elefante africano y su aplicación de la Resolución Conf. 11.20, en particular tomando en cuenta el papel y la responsabilidad del Estado de exportación en virtud del Artículo IV de la Convención y la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*.
25. En la reunión AC31, el Comité de Fauna acordó además remitir las preocupaciones siguientes al Comité Permanente para que formulara asesoramiento y recomendaciones, según procediera:
 - a) La interpretación de Namibia sobre sus exportaciones de elefantes africanos vivos a Estados no pertenecientes al área de distribución, recogida en el párrafo 7 del documento AC31 Doc. 18.1, adenda 1; y

- b) la reserva formulada por Zimbabwe tras los cambios adoptados en la CoP18 a la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18) sobre *Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”* y la exportación de elefantes vivos que se produjo en 2019 como se describe en el párrafo 9 del documento AC31 Doc. 18.1 adenda 1, señalando a la vez las discrepancias entre el documento AC31 Doc. 18.2 y la respuesta proporcionada por Zimbabwe en el anexo 3 del documento AC31 Doc. 18.1.

26. En la Decisión 18.155 se encargaba al Comité de Fauna que preparara orientaciones no vinculantes sobre buenas prácticas relativas a cómo determinar si “el comercio promovería la conservación *in situ*”, con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP18) y que, basándose en las orientaciones no vinculantes enunciadas en el documento CoP18 Doc. 44.1, preparara orientaciones más detalladas a nivel de especie para los especímenes vivos de elefante africano y rinoceronte blanco del sur, en consulta con los expertos pertinentes (incluidos los expertos en especies y en instalaciones zoológicas). A través de un grupo de trabajo entre reuniones y de un grupo de trabajo durante la reunión AC31, el Comité de Fauna elaboró los dos documentos de orientaciones y los transmitió a la reunión SC74 para su consideración y posible presentación a la COP19.

Esturiones y peces espátula

27. En la reunión AC31 se presentó, en la adenda al documento AC31 Doc. 16, el estudio del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) titulado *Identification of species and hybrids, source and geographical origin of sturgeon and paddlefish (Acipenseriformes spp.) specimens and products in trade* [Identificación de especies e híbridos, procedencia y origen geográfico de los especímenes y productos de esturión y peces espátula (*Acipenseriformes spp.*) objeto de comercio], encargado en la Decisión 16.136 (Rev. CoP18). El Comité de Fauna había examinado por procedimiento postal los términos de referencia para el estudio, que fueron finalizados en consulta con la Presidencia. El Comité aprobó el estudio con dos cambios que figuran en el acta resumida de la reunión AC31 (AC31 SR).
28. El Comité solicitó a la Secretaría que pusiera el estudio a disposición del Grupo de Trabajo entre Reuniones del Comité Permanente sobre el Sistema de Etiquetado para el Comercio de Caviar. El Comité solicitó además a la Secretaría que publicara una Notificación en la que se pidiera a las Partes que se comunicaran con los laboratorios de sus países y que informaran a la Secretaría acerca de las capacidades para llevar a cabo análisis forenses tales como "perfiles de ácidos grasos" y "análisis de isótopos estables", y también que recopilaran información sobre la disposición para analizar muestras y que luego publicaran esta lista en el área protegida de la página web de la CITES.

Buitres de África occidental

29. Tras el aplazamiento de la 31ª reunión del Comité de Fauna, cuya celebración estaba prevista del 13 al 17 de julio de 2020, debido a la pandemia del COVID-19, el Comité de Fauna adoptó una serie de decisiones entre reuniones (véase la Notificación a las Partes No. 2020/057, de 22 de septiembre de 2020), inclusive el establecimiento de un Grupo de Trabajo entre Reuniones sobre los Buitres de África Occidental (*Accipitridae spp.*), según la Decisión 18.190.
30. En la reunión AC31, el Comité de Fauna examinó el documento AC31 Doc. 20 de la Secretaría, su adenda 1 preparada por la copresidencia del grupo de trabajo entre reuniones, en el que se presentaban el mandato, la composición y las recomendaciones del grupo de trabajo, y la adenda 2 preparada por la Secretaría que incluía recomendaciones revisadas y proyectos de decisión.
31. El Comité de Fauna tomó nota del documento AC31 Doc. 20 y sus adendas 1 y 2; acordó que la Decisión 18.190 había sido aplicado y, en relación con la Decisión 18.191, pidió a la Secretaría: i) que informara a los Estados del área de distribución de los buitres de África occidental que, en el contexto de la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* (DENP), se esperaba que se elaboraran orientaciones mejoradas sobre DENP; y ii) que compartieran los nuevos materiales pertinentes sobre los DENP, cuando estuvieran disponibles, con los Estados del área de distribución.
32. En la reunión AC31, el Comité de Fauna estableció un grupo de trabajo durante la reunión con el mandato de examinar un conjunto de recomendaciones y formular comentarios, y de examinar los proyectos de decisión. Basándose en el informe del grupo de trabajo (véase el documento AC31 Com. 5), el Comité de Fauna adoptó una serie de recomendaciones y varios proyectos de decisión y los remitió a la reunión SC74 para que los examinara y, si estaba de acuerdo, los remitiera a la CoP19. También invitó a la reunión SC74 a acordar un proceso para informar sobre la aplicación de las Decisiones 18.186 a 18.191 a la CoP19, en consulta con la Secretaría, como se indica en la Decisión 18.192, párrafo b).

Corales preciosos

33. Tras el aplazamiento de la reunión AC31, el Comité de Fauna adoptó una serie de decisiones entre reuniones (véase la Notificación No. 2020/057 de 22 de septiembre de 2020), entre ellas, el establecimiento de un grupo de trabajo entre reuniones sobre los corales preciosos (Orden Antipatharia y familia Coralliidae) en aplicación de la Decisión 17.192 (Rev. CoP18) en la que se encarga al Comité de Fauna que analizara los resultados del estudio sobre los corales preciosos y el estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y preparara las recomendaciones oportunas sobre las medidas necesarias para mejorar la conservación, la recolección y el uso sostenibles de todos los corales preciosos que son objeto de comercio internacional; y b) que comunicara dichas recomendaciones al Comité Permanente en su 73ª reunión.
34. En la reunión AC31, el Comité de Fauna examinó el documento AC31 Doc. 23 de la Secretaría y su adenda preparada por la copresidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, en la que se presentaban las recomendaciones del grupo de trabajo.
35. El Comité tomó nota de la información que figuraba en el documento AC31 Doc. 23 y su adenda y aceptó las recomendaciones enunciadas en el anexo 2 de la adenda del documento AC31 Doc. 23. El Comité observó que la labor encomendada a la Secretaría en las recomendaciones, sección B 2 d) del anexo 2, podría ser realizada por una entidad externa en función del volumen de trabajo de la Secretaría.
36. El Comité alentó a la FAO a considerar la información presentada en el párrafo 6 de la adenda al documento AC31 Doc. 23 en la producción de posibles informes futuros. El Comité acordó que la Decisión 17.192 (Rev. CoP18) había sido plenamente aplicada.
37. La reunión AC31 invitó además al Comité Permanente, en su 74ª reunión, a examinar la información y las recomendaciones del Comité de Fauna formuladas de conformidad con la Decisión 17.192 (Rev. CoP18); y a formular recomendaciones, según procediera, para comunicarlas a las Partes o someterlas a la consideración de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, conforme a lo dispuesto en la Decisión 17.193 (Rev. CoP18).

Tortugas marinas

38. En la reunión AC31, el Comité de Fauna examinó el documento AC31 Doc. 24 y su adenda preparada por la Secretaría, en los que se presentaba la aplicación de las decisiones sobre las tortugas marinas adoptadas en la CoP18. El Comité estableció un grupo de trabajo durante la reunión sobre tortugas marinas (*Cheloniidae* spp. y *Dermochelyidae* spp.), con el mandato de examinar la evaluación del estudio sobre tortugas marinas y los proyectos de recomendación formulados por los corresponsables del punto del orden del día presentado en el anexo 1 de la adenda del documento AC31 Doc. 24 y la información científica aportada por las respuestas de las Partes a la Notificación No. 2020/035, y de examinar los proyectos de recomendación que figuran en el anexo 1 de la adenda del documento AC31 Doc. 24.
39. El Comité tomó nota de que el estudio titulado *Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación* identificó cuestiones clave en las que la CITES y otros actores pueden ayudar a la conservación de las tortugas marinas. El Comité recordó a las Partes que incluyan los datos sobre las confiscaciones y los decomisos de tortugas marinas en su informe anual sobre comercio ilegal. Por último, acordó someter a la consideración del Comité Permanente cuatro proyectos de decisión.

Caballitos de mar

40. En la reunión AC31, la Secretaría informó en el documento AC31 Doc. 26 y su adenda sobre la aplicación de la Decisión 18.229 sobre *Caballitos de mar* (*Hippocampus* spp.) y sobre un estudio que está realizando Project Seahorse.
41. El Comité tomó nota del informe y, con el fin de renovar las actividades en las que el trabajo todavía está en curso o no se ha podido finalizar, acordó presentar varios proyectos de decisión al Comité Permanente en su 74ª reunión para que fueran examinados y presentados a la CoP19.

Pangolines

42. En la reunión AC31, el Comité examinó el documento AC31 Doc. 27 y su adenda sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones sobre los pangolines adoptadas en la CoP18. Habida cuenta de que la labor en cuestión no había sido completada a tiempo para que el Comité cumpliera su mandato en virtud de la Decisión 18.243, el Comité acordó presentar un proyecto de decisión a fin de prorrogar su mandato después de la CoP19 para su consideración por el Comité Permanente en su 74ª reunión y su posterior presentación a la CoP19.

León africano

43. Tras el aplazamiento de la reunión AC31, el Comité de Fauna adoptó una serie de decisiones entre reuniones (véase la Notificación No. 2020/057 de 22 de septiembre de 2020), entre ellas, la creación de un grupo de trabajo entre reuniones sobre los leones africanos (*Panthera leo*) en apoyo de la aplicación de la Decisión 18.247 con el siguiente mandato: a) examinar las Directrices para la conservación de los leones en África; b) examinar la información pertinente proporcionada por la Secretaría en relación con la aplicación por su parte de la Decisión 18.244, párrafos a), b) y c), y de la Decisión 18.246, párrafos a), c) y d); y c) formular recomendaciones dirigidas a la Secretaría, al Comité Permanente y a los Estados del área de distribución del león africano, según corresponda, para someterlas a la consideración del Comité de Fauna en su próxima reunión.
44. En la reunión AC31, el Comité constituyó un grupo de trabajo durante la reunión para examinar los resultados del grupo de trabajo entre reuniones, así como el documento AC31 Doc. 28 y sus dos adendas. Basándose en los debates en la reunión plenaria y los resultados del grupo de trabajo durante la reunión (véase el documento AC31 Com.8), el Comité invitó a la Secretaría a transmitir a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y a la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) los comentarios y sugerencias sobre las *Directrices para la conservación de los leones en África* formulados por el Grupo de Trabajo entre Reuniones del Comité de Fauna sobre los Leones, y a publicarlos en un documento informativo.
45. El Comité solicitó además a la UICN que, en colaboración con las Secretarías de la CITES y de la CMS, y en consulta con los Estados del área de distribución del león africano, elaborara la siguiente versión de las *Directrices para la conservación de los leones en África* como parte de la ejecución del Programa de Trabajo de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI). El Comité también alentó a los Estados del área de distribución que participan en la ACI a considerar la versión revisada de las *Directrices para la conservación del león en África* en su siguiente reunión y a compartir experiencias y recomendaciones sobre las mejores prácticas en el uso y la aplicación de las Directrices en las reuniones de los Estados del área de distribución que participan en la ACI y a través del portal web conjunto CMS/CITES/UICN sobre los leones africanos.

Leopardos

46. En lo que concierne a la Decisión 18.165, la Secretaría escribió a Botswana, Etiopía y República Centroafricana el 15 de enero de 2020, solicitando que revisasen sus cupos de caza de leopardo establecidos en virtud de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), sobre *Cupos de trofeos de caza y pieles de leopardo para uso personal*, y considerasen si se habían establecido a niveles que no eran perjudiciales para la supervivencia de la especie en el medio silvestre. En 2020, Botswana y Etiopía proporcionaron información pertinente a la consideración del Comité de Fauna. Esta información figura en el anexo 1 y el anexo 2 del documento AC31 Doc. 29.2. En febrero de 2021, la República Centroafricana remitió información pertinente, que figura en el anexo 3 del mismo documento, en el formato e idioma en que fue recibida.
47. De conformidad con la Decisión 18.167, el Comité de Fauna examinó la información sometida por los Estados del área de distribución pertinentes, así como otra información relevante en su 31ª reunión (AC31, en línea, junio de 2021) (véase el documento AC31 Doc. 29.2 y su adenda). El Comité de Fauna acordó informar al Comité Permanente, en su 74ª reunión, que consideraba que los cupos para el leopardo de la República Centroafricana y Botswana, mencionados en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16), habían sido establecidos en niveles que no son perjudiciales para la supervivencia de la especie en el medio silvestre y, en el caso de Etiopía, que estimaba que con la reducción propuesta del cupo para el leopardo fijado en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16) de 500 a 20 trofeos, este quedaba establecido en un nivel que no era perjudicial para la supervivencia de la especie en el medio silvestre.

48. En lo que respecta a la Decisión 18.255, el Comité debatió la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* presentada en el documento AC31 Doc.29.1. Sin embargo, no estaba en condiciones de hacer recomendaciones en ese momento. Por consiguiente, el Comité propuso dos decisiones para que el Comité de Fauna examinara la hoja de ruta en su siguiente reunión (AC32). Estas decisiones figuran en el anexo 2 del presente documento.

Pez cardenal de Banggai

49. En la reunión AC31, el Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 31 (Rev. 1) sobre *Pez cardenal de Banggai*. El Comité valoró los esfuerzos de Indonesia, que han dado lugar a muchos resultados positivos en la protección, conservación y gestión del pez cardenal de Banggai, promoviendo así su uso sostenible. El Comité reconoció la situación actual del pez cardenal de Banggai como una especie que no está incluida en los Apéndices de la CITES y, haciendo referencia a los importantes progresos realizados por Indonesia que se explican en el documento AC31 Doc. 31 (Rev. 1), alentó a Indonesia a continuar trabajando para promover la conservación, la gestión y el uso sostenible del pez cardenal de Banggai y a presentar este caso en el taller técnico sobre peces ornamentales marinos previsto en virtud de la Decisión 18.296.)

Saiga

50. En la reunión AC31, el Comité examinó el documento AC31 Doc. 32 y su adenda y reconoció los progresos realizados en la aplicación de las decisiones pertinentes sobre los antílopes saiga. Sin embargo, no estaba en condiciones de cumplir su mandato en virtud de la Decisión 18.272, ya que no se disponía de suficiente información para hacerlo. Por consiguiente, el Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 32 y su adenda y acordó proponer la renovación de las Decisiones 18.270 a 18.274 al Comité Permanente para su presentación a la CoP19.

Caracol pala

51. En la reunión AC31, el Comité examinó el documento AC31 Doc. 33 y su adenda, en particular los progresos realizados en la elaboración de orientaciones sobre la elaboración de DENP para el caracol pala y el proyecto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) que prestaría apoyo a los principales países productores de caracol pala de la OECS a través del programa Biocomercio Azul de la UNCTAD. El Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 33 y su adenda.

Rana gigante del lago Titicaca

52. En la reunión AC31, el Comité examinó el documento AC31 Doc. 34, en particular las respuestas recibidas a la Notificación a las Partes No. 2020/012, así como la información actualizada proporcionada oralmente por Perú sobre la aplicación de la Decisión 18.284, en colaboración con el Estado Plurinacional de Bolivia, y la labor realizada como parte de su plan de acción binacional.
53. El Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 34 y su adenda, así como de la información actualizada proporcionada por Perú. El Comité alentó además a Perú y al Estado Plurinacional de Bolivia a proseguir su colaboración para poner en marcha el Plan de Acción Binacional para la Conservación de la Rana Gigante del Titicaca.

Tortugas terrestres y Galápagos

54. En la reunión AC31, el Comité examinó el documento AC31 Doc. 35 y su adenda en la que se presenta una guía sobre las categorías de partes y derivados de tortugas que son objeto de comercio. Tras los debates en la reunión plenaria, el Comité solicitó a la Secretaría que finalizara la *Guía para la identificación de tortugas terrestres y galápagos: partes, productos y derivados que son objeto de comercio*, teniendo en cuenta los comentarios realizados durante los debates en la reunión AC31 sobre la utilización de escamas y fotografías, y la ponga a disposición de las Partes para su uso, incluyendo posiblemente una versión en línea.

Inclusión de especies en el Apéndice III

55. El Comité examinó el documento AC31 Doc. 39/PC25 Doc. 33 y su adenda, en los que se describe el alcance del problema con respecto a los cambios de nomenclatura de las especies incluidas en el Apéndice

III. Tras el debate, los Comités acordaron proponer la renovación de las Decisiones 18.313 y 18.314 al Comité Permanente en su 74ª reunión.

Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices

56. El Comité tomó nota del documento AC31 Doc. 41.1/PC24 Doc. 39.1 en cuyos anexos se presenta una visión general de las especies de fauna incluidas en el proceso de Examen Periódico en el periodo comprendido entre las reuniones 13ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.
57. El Comité acogió con satisfacción los tres exámenes periódicos sobre *Cynomys mexicanum*, *Terrapena coahuila* y *Aphopelma pallidum* presentados por México y apoyó las recomendaciones correspondientes. Asimismo, el Comité acogió con satisfacción los dos exámenes periódicos sobre *Branta canadensis leucoparera* y *Phoebastria albatrus* presentados por Estados Unidos y apoyó sus recomendaciones.

Otras consideraciones que no se mencionan en los párrafos anteriores

58. El segundo mandato como Presidencia del Comité de Fauna fue especialmente complejo. La pandemia de COVID-19 y sus consecuencias para la labor de la CITES influyeron considerablemente en lo que era posible lograr y lo que no. A menudo no fue posible celebrar reuniones presenciales y debates bilaterales o multilaterales para alcanzar soluciones. Esta fue la razón por la que, por ejemplo, no se pudieron seleccionar nuevas combinaciones de especies/países para dos procesos importantes de la Convención: el Examen del Comercio Significativo y el Examen de la Cría en Cautividad. Además, no fue posible iniciar la labor en muchas cuestiones para las que se habían planificado talleres, razón por la cual se propone a la CoP19 la renovación de las decisiones pertinentes. No obstante, el Comité de Fauna pudo avanzar significativamente en muchas de las tareas asignadas por la CoP, tal y como se indica en el presente documento y en otros documentos individuales presentados en esta reunión.

Agradecimientos

59. Como se indica más arriba, ha sido posible realizar una amplia labor en condiciones difíciles. Esto no habría sido posible sin la considerable aportación y el trabajo de los dedicados miembros del Comité de Fauna. Me gustaría agradecer a todos ellos su trabajo voluntario que nos ha ayudado a conseguir estos resultados. Mi especial agradecimiento al personal de la Secretaría, particularmente al equipo científico, que nos ha prestado incansablemente un apoyo extraordinario, ha preparado los numerosos documentos en los que basamos nuestras decisiones y ha apoyado nuestro trabajo en todo lo que ha podido.

Recomendaciones

60. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) tomar nota del informe del Comité de Fauna; y
 - d) aprobar los proyectos de decisión que figuran en el anexo 2 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes tome nota del informe de la Presidencia del Comité de Fauna y adopte los proyectos de decisión sobre *Leopardos en África* presentados en el anexo 2.
- B. El informe de la Presidencia del Comité de Fauna hace referencia a actividades y cuestiones específicas del Comité de Fauna que son tratadas conjuntamente por los Comités de Fauna y de Flora. Muchas de estas cuestiones son tratadas en puntos específicos del orden del día, como se muestra también en el anexo 1 del presente documento. La Secretaría formula sus observaciones sobre esas cuestiones bajo los puntos del orden del día correspondientes. Cada uno de estos documentos individuales incluye también presupuestos provisionales y fuentes de financiación para los proyectos de resolución o las decisiones propuestas por los Comités de Fauna y de Flora.

- C. La Secretaría felicita al Comité de Fauna por haber aplicado un número importante de las decisiones que le fueron asignadas por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019) y por haber realizado progresos sustantivos en otras, a pesar de las numerosas dificultades que ha planteado la pandemia de COVID-19. Esto es prueba de la dedicación y la flexibilidad mostradas por los miembros del Comité y el liderazgo de su Presidencia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DIRIGIDAS AL COMITÉ DE FAUNA O PERTINENTES PARA ÉL

Resolución o Decisión	Título	Actividades del Comité de Fauna
Cuestiones administrativas y financieras		
Conf. 18.1	Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 18.2	Establecimiento de comités	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 18.6	Designación y funciones de las Autoridades Administrativas	Ninguna medida que comunicar.
Cuestiones estratégicas		
Conf. 13.2 (Rev. CoP14)	Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 18.3 18.25	Visión Estratégica de la CITES	Se han llevado a cabo las actividades descritas en el presente informe. Véase también el documento CoP19 Doc. 10
Conf. 18.4	Plataforma intergubernamental científica normativa sobre biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)	Se han llevado a cabo las actividades descritas en el presente informe. Véase también el documento CoP19 Doc. 17.3
18.29	Especies incluidas en el Apéndice I	Informe en el documento CoP19 Doc. 11
18.40	Fomento de capacidad	Se han llevado a cabo las actividades descritas en el presente informe. Véase también el documento CoP19 Doc. 16
18.58	Iniciativa para los Carnívoros Africanos	Se han llevado a cabo las actividades descritas en el presente informe. Véase también el documento CoP19 Doc. 17.4
Cuestiones de interpretación y aplicación		
<u>Cumplimiento y observancia</u>		
Conf. 11.21 (Rev. CoP18)	Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 12.8 (Rev. CoP18); 18.72	Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	Se han llevado a cabo las actividades descritas en el presente informe.
Conf. 14.3 (Rev. CoP18)	Procedimientos para el cumplimiento de la CITES	Ninguna medida que comunicar.

Resolución o Decisión	Título	Actividades del Comité de Fauna
<u>Exenciones y disposiciones especiales para el comercio</u>		
Conf. 17.7 (Rev. CoP18); 18.175, 18.176	Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. XX
18.172	Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 53
<u>Reglamentación del comercio</u>		
Conf. 8.13 (Rev. CoP17)	Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio	Se han llevado a cabo las actividades
Conf. 9.21 (Rev. CoP18)	Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 10.21 (Rev. CoP16)	Transporte de especímenes vivos	Se han llevado a cabo las actividades.
Conf. 11.12 (Rev. CoP15)	Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrilos	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 11.19 (Rev. CoP16)	Manual de Identificación	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 44.1
Conf. 12.3 (Rev. CoP18)	Permisos y certificados	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 12.10 (Rev. CoP15)	Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales	Se han llevado a cabo las actividades
Conf. 16.7 (Rev. CoP17); 18.133	Dictámenes de extracción no perjudicial	Informe en el documento CoP19 Doc. 43.1
18.137	Materiales de identificación	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 44.1
18.148	Especímenes producidos a partir de ADND sintético o cultivado	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 47
18.167, 18.168	Cupos de trofeos de caza de leopardo	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 51
Conf. 11.20 (Rev. CoP18) 18.155	Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 48

Resolución o Decisión	Título	Actividades del Comité de Fauna
Cuestiones específicas sobre las especies		
Conf. 12.6 (Rev. CoP18); 18.223, 18.225	Conservación y comercio de los tiburones	Informe en el documento CoP19 Doc. 65
Conf. 12.7 (Rev.CoP17) 16.136 (Rev. CoP18), 16.137 (Rev. CoP18)	Conservación y comercio de esturiones y peces espátula	Se han llevado a cabo las actividades.
Conf. 13.4 (Rev. CoP18)	Conservación y comercio de los grandes simios	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 13.11 (Rev. CoP18)	Carne de animales silvestres	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 17.12	Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes	Ninguna medida que comunicar.
18.190, 18.191	Buitres de África occidental (Accipitridae spp)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 58
18.195	Conservación de anfibios (Amphibia spp.)	Informe en el documento CoP19 Doc. 60
18.200	Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	Informe en el documento CoP19 Doc. 61
17.192 (Rev. CoP18)	Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)	Se han llevado a cabo las actividades.
18.216	Tortugas marinas (<i>Cheloniidae</i> spp. y <i>Dermochelyidae</i> spp.)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 64.1
18.232	Caballitos de mar (<i>Hippocampus</i> spp.)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 69.1
18.243	Pangolines (<i>Manis</i> spp.)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 71.1
18.247	León africano (<i>Panthera leo</i>)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 72
18.255	Leopardo (<i>Panthera pardus</i>) en África	Se han llevado a cabo las actividades.
18.257	Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (<i>Passeriformes</i> spp.)	Informe en el documento CoP19 Doc. 74
18.265	Pez cardenal de Banggai (<i>Pterapogon kauderni</i>)	Se han llevado a cabo las actividades.
18.272	Antílope saiga (<i>Saiga</i> spp.)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 76
18.276	Caracol pala (<i>Strombus gigas</i>)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 77

Resolución o Decisión	Título	Actividades del Comité de Fauna
18.284	Rana gigante del lago Titicaca (<i>Telmatobius culeus</i>)	Se han llevado a cabo las actividades
18.291	Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP19 Doc. 78
18.297	Peces ornamentales marinos	Informe en el documento CoP18 Doc. 80
Mantenimiento y enmienda de los Apéndices		
Conf. 9.24 (Rev. CoP17)	Criterios para enmendar los Apéndices I y II	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 9.25 (Rev. CoP18); 18.313	Inclusión de especies en el Apéndice III	Se han llevado a cabo las actividades.
Conf. 11.16 (Rev. CoP15)	Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 11.21 (Rev. CoP18); 16.162 (Rev. CoP18)	Anotaciones	Se han llevado a cabo las actividades. Véase también el documento CoP18 Doc. 85.1
Conf. 14.8 (Rev. CoP17)	Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II	Actividades descritas en el presente informe
14.81	Grandes ballenas	Ninguna medida que comunicar.
Conf. 12.11 (Rev. CoP18); 18.310, 18.312, 18.315, 17.312 (Rev. CoP18)	Nomenclatura normalizada	El informe del especialista en nomenclatura se encuentra en el documento CoP19 Doc. 84.1

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE LEOPARDOS EN ÁFRICA

Dirigida a la Secretaría

- 19.AA** La Secretaría transmitirá al Comité de Fauna para su examen la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* elaborada por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Dirigida al Comité de Fauna

- 19.BB** El Comité de Fauna examinará la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África*, y formulará las recomendaciones que considere oportunas sobre los elementos de la misma relacionados con los aspectos científicos de la aplicación de la CITES.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Los proyectos de decisión que figuran en el anexo 2 tienen repercusiones en el volumen de trabajo del Comité de Fauna, pero se estima que se podría realizar esta labor con los recursos existentes.